0376

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
Dirección General de Fiscalización Superior al Desempeño
Cuenta Pública 2021
Huichapan, Hidalgo
Cédula de Resultados Preliminares

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de octubre de 2022

Número de auditoría	Tipo de auditoría	Modalidad de auditoría
ASEH/DGFSD/20/HUI/2021	Desempeño	De Gabinete y Campo

Recursos Federales; Ramo 47 Entidades no Sectorizadas; Programa Presupuestario en materia de Equidad de Género

RESULTADOS

Procedimiento 1.1: Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

Resultado 1 sin recomendación

Derivado de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada respecto a las evidencias de la implementación de cada una de las etapas del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Huichapan, Hidalgo; realizó acciones que contribuyeron con la implementación y fortalecimiento del PbR-SED, presentando documentación que respaldan el desarrollo de las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación, Rendición de Cuentas y Consolidación; se consideraron las directrices generales del Presupuesto basado en Resultados en el diseño del programa presupuestario en materia de Equidad de Género denominado 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres, al contar con Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal 2021; dicho programa presupuestario fue diseñado y operado por la Instancia Municipal de la Mujer perteneciente a la Secretaría General Municipal; asimismo, se contó con apoyo y asesoría técnica, respecto al diseño, de la Unidad de Planeación y Evaluación adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Resultado 2 con recomendación (1)

Derivado de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por el municipio de Huichapan, Hidalgo respecto al Programa Anual de Evaluación 2021, Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal 2021, así como evidencias de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la construcción y diseño de los programas presupuestarios, se detectó que la Secretaría de la Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control no ha realizado evaluaciones al programa presupuestario 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres correspondiente al ejercicio fiscal 2021, existiendo áreas de oportunidad para que a través de la evaluación se identifiquen los aspectos susceptibles de mejora y se mida el desempeño de lo establecido en las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados; por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar acciones que coadyuven a dar cumplimiento con la normativa aplicable en la materia; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 46 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 2.1: Constatar que los programas presupuestarios se diseñaron con base en lo que establece la Metodología del Marco Lógico (MML), y que su implementación derivó de la necesidad de atender y/o solucionar problemáticas asociadas con la población objetivo atendida.

Resultado 3 sin recomendación

Derivado de la revisión a la información y evidencias presentadas por la Entidad Fiscalizada referente a la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la construcción del programa presupuestario en materia de Equidad de Género denominado 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se constató que este fue diseñado de conformidad con lo establecido en dicha metodología al considerar la aplicación de cada una de las etapas básicas: ficha de información básica del programa presupuestario, definición del problema, análisis de involucrados, árbol del problema, árbol de objetivos, selección de alternativas y estructura analítica del programa presupuestario, lo que derivó en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario en revisión.

Procedimiento 2.2: Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas presupuestarios, corroborando que se encuentran vinculados con la Planeación del Desarrollo Estatal.

Resultado 4 sin recomendación

De la revisión y análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como de las fichas técnicas de los indicadores de gestión (nivel componente y actividad) del programa presupuestario denominado: 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, operado por la Instancia Municipal de la Mujer; se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con indicadores que le permiten monitorear los avances trimestrales, así como medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos para el programa presupuestario, corroborando que la vinculación de las acciones realizadas se alinean con la Planeación del Desarrollo Estatal, siendo el Eje 6 Hidalgo Humano e Igualitario del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contempla temáticas asociadas con la igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y erradicación de la violencia de género.

Resultado 5 con recomendación (2)

De la revisión y análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como de las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión del programa presupuestario denominado: 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, operado por la Instancia Municipal de la Mujer; se detectó que en el nivel fin de la Matriz de Indicadores para Resultados, la Entidad Fiscalizada no estableció los indicadores que permitan medir el cumplimiento de metas y objetivos, presentando áreas de oportunidad para fortalecer el diseño, operación y evaluación de los servicios que se brindan a la población conforme a los objetivos y metas establecidas en materia de equidad de género en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo Huichapan 2020-2024, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar acciones que coadyuven al cumplimiento de la normativa aplicable en la materia; con fundamento en los artículos 54, 61 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 26 y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 95 Quinquies fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo 2013.

Procedimiento 2.3: Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se encuentre integrada por un Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos, corroborando que exista congruencia en la lógica vertical ascendente del Resumen Narrativo y la lógica horizontal de la MIR.

0378

Resultado 6 sin recomendación

Derivado de la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario en materia de Equidad de Género 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres, así como las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión del ejercicio fiscal 2021 proporcionados por el municipio de Huichapan, Hidalgo; se constató que la MIR contiene los elementos que la Metodología del Marco Lógico establece para su estructura: Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos, asimismo, se analizó la congruencia de la lógica vertical y horizontal, determinando que mantiene una relación causa-efecto entre los diferentes niveles que la integran (fin, propósito, componentes, actividades) y que los indicadores permiten medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el programa presupuestario.

Procedimiento 2.4: Verificar que los programas operativos de la Entidad Fiscalizada, se encuentren vinculados con los objetivos de la Planeación del Desarrollo Estatal, corroborando que cuenten con los instrumentos para su evaluación.

Resultado 7 con recomendación 3

De la revisión y análisis realizado a la información presentada por la Entidad Fiscalizada, referente al Programa Operativo Anual (POA), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas, documentación presupuestal y financiera correspondientes al programa presupuestario: 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres, del ejercicio fiscal 2021, operado por la Instancia Municipal de la Mujer; se detectó que el Programa Operativo Anual no fue diseñado con el objetivo principal de mostrar y generar información relevante al inicio y durante la operación del programa, que permita conocer el comportamiento programático, presupuestal y financiero para el cumplimiento de las metas en relación con los objetivos deseados, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, generar acciones que logren la obtención de información confiable, oportuna y significativa necesaria para la toma de decisiones en favor de la optimización de recursos con respecto a los resultados obtenidos; con fundamento en los artículos 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 27 párrafo último y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 95 quinquies fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Procedimiento 3.1: Evaluar que los servidores públicos, responsables de la operación y administración del programa presupuestario, cuenten con las competencias y habilidades necesarias, para garantizar a la sociedad, que los bienes y servicios que se brindan, están producidos por personal experto y especializado.

Resultado 8 sin recomendación

Derivado de la revisión y análisis del contenido de los expedientes del personal responsable del diseño, operación y administración del programa presupuestario en materia de Equidad de Género denominado 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres del ejercicio fiscal 2021 del municipio de Huichapan, Hidalgo, así como las respuestas de los cuestionarios aplicados a los operadores de dicho programa presupuestario, se constató que los servidores públicos involucrados cuentan con la documentación requerida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, referente a certificaciones de competencia laboral expedidas por una institución reconocida en el Sistema Nacional de Competencias, así como documentación que avala su formación académica y profesional, lo que contribuye a garantizar a la población que los servicios se otorgan por personal especializado en sus respectivos ámbitos de competencia.

Resultado 9 con recomendación 4

Derivado de la revisión y análisis de la documentación que integra los expedientes de los servidores públicos vinculados con el diseño, operación y administración del programa presupuestario en materia de Equidad de Género denominado 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres del ejercicio fiscal 2021 del municipio de Huichapan, Hidalgo; se detectó que un servidor público no cuenta con documentación oficial comprobatoria respecto a su formación académica, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar las acciones que estime necesarias a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable, de tal forma que se garantice a la población que en los programas presupuestarios interviene personal especializado; con fundamento en el artículo 121 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; apartado 1.4.2 de los objetivos y funciones del Departamento de Recursos Humanos mencionado en el Manual de

Organización y Funciones de la Administración Pública Municipal de Huichapan, Hidalgo. Ver anexo 1

Resultado 10 sin recomendación

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, referente a expedientes personal, evidencias y constancias de capacitación, así como las respuestas emitidas a los cuestionarios aplicados a servidores públicos vinculados con el diseño, operación y administración del programa presupuestario en materia Equidad de Género 19P Programa de Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres durante el ejercicio fiscal 20 se constató que los servidores públicos involucrados recibieron cursos de capacitación que coadyuvan con el desemp de sus funciones en sus respectivos ámbitos de competencia; asimismo, el municipio de Huichapan, Hidalgo, a través d Secretaría de Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control realizó el seguimiento a la calendarización capacitaciones del ejercicio 2021 generando reportes trimestrales respecto a los avances alcanzados.

Resultado 11 sin recomendación

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada referente a expedientes personal, tarjetas informativas de las áreas responsables, así como las respuestas emitidas a los cuestionarios aplicad los servidores públicos vinculados con el diseño, operación y administración del programa presupuestario 19P Program Transversalidad de Género y Atención de las Mujeres del ejercicio fiscal 2021; se constató que en términos generales servidores públicos identifican las diferentes áreas involucradas en el proceso de diseño y operación del progr presupuestario, así como las actividades que desde el ámbito de su competencia realizaron, lo que contribuy cumplimento de los objetivos plasmados por la administración pública municipal en materia de Equidad de Género.

Resultado 12 con recomendación (5)

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, referente a la norm interna del municipio de Huichapan, Hidalgo, tarjetas informativas y oficios que exponen lo referente al Reglamento Int de la Administración Pública Municipal, Manual de Organización y Manual de Procedimientos; se detectó que di documentos no se encuentran actualizados, formalizados y aprobados, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscali realizar las acciones pertinentes a fin de darles el debido seguimiento, brindando certeza de las funciones y atribucione cada servidor público de la Administración Pública Municipal vinculados con el diseño, operación y administració programa presupuestario; con fundamento en los artículos 6 y 7 fracción I de la Ley de General de Responsabilid Administrativas; 12 y 13 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo; 53, 60 frac inciso a) c) j), 61, 98 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y Ramo 33 Aportacion Federales para Entidades Federativas y Municipios,; Programa Presupuestario en materia de Recolección d Basura

RESULTADOS

Procedimiento 1.1: Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

Resultado 13 sin recomendación

Derivado de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada resp las evidencias de la implementación de cada una de las etapas del Presupuesto basado en Resultados y Siste Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Huich Hidalgo; realizó acciones que contribuyeron con la implementación y fortalecimiento del PbR-SED, prese documentación que respalda el desarrollo de las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejerc Control, Seguimiento, Evaluación, Rendición de Cuentas y Consolidación; en términos generales se considera directrices del Presupuesto basado en Resultados en el diseño del programa presupuestario que aborda el te

Recolección de Basura denominado 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos, al contar con Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal 2021; dicho programa presupuestario fue diseñado y operado por la Dirección de Servicios Municipales perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; asimismo, se contó con apoyo y asesoría técnica, respecto al diseño, de la Unidad de Planeación y Evaluación adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Resultado 14 con recomendación

Derivado de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por el municipio de Huichapan, Hidalgo respecto al Programa Anual de Evaluación 2021, Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal 2021, así como evidencias de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la construcción y diseño de los programas presupuestarios, se detectó que la Secretaría de la Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control no ha realizado evaluaciones al programa presupuestario 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos del ejercicio fiscal 2021, existiendo áreas de oportunidad para que a través de la evaluación se identifiquen los aspectos susceptibles de mejora y se mida el desempeño de lo establecido en las respectivas Matrices de Indicadores para Resultados; por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar acciones que coadyuven a dar cumplimiento con la normativa aplicable en la materia; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 40 y 46 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 2.1: Constatar que los programas presupuestarios se diseñaron con base en lo que establece la Metodología del Marco Lógico (MML), y que su implementación derivó de la necesidad de atender y/o solucionar problemáticas asociadas con la población objetivo atendida.

Resultado 15 con recomendación

Derivado de la revisión a la información y evidencias presentadas por el municipio de Huichapan, Hidalgo referente a la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la construcción del programa presupuestario denominado10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos, el cual contempló acciones en materia de Recolección de Basura, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se detectó que las evidencias entregadas respecto a la aplicación de cada una de las etapas de dicha metodología, no son acordes con lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario en revisión, en virtud de que existen diferencias desde su diseño, situación que dificulta el seguimiento y evaluación de las metas alcanzadas, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar acciones que coadyuven a fortalecer la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico dando cumplimiento a la normativa aplicable en la materia; con fundamento en los artículos 1, 2, 26 y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 95 Quinquies fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología del Marco Lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo 2013 y la Guía para la Construcción de la MIR emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Procedimiento 2.2: Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas presupuestarios, corroborando que se encuentran vinculados con la Planeación del Desarrollo Estatal.

Resultado 16 con recomendación

De la revisión y análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como de las fichas técnicas de los indicadores estratégicos (nivel fin y propósito) y los indicadores de gestión (nivel componente y de actividad) del programa presupuestario denominado: 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, operado por la Dirección de Servicios Municipales; se detectó que la Entidad Fiscalizada carece de indicadores en los niveles fin y propósito, además de no contar con información a nivel actividades del componente: Recorrido y barrido diario en comunidades y barrios para la recolección de basura, con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres

de residuos sólidos; situación que representa áreas de oportunidad para fortalecer el diseño, operación y evaluación de manera eficiente y oportuna respecto al servicio que se otorga a la ciudadanía conforme a los objetivos y metas que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo Huichapan 2020-2024, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar acciones que coadyuven al cumplimiento de la normativa aplicable en la materia; con fundamento en los artículos 54, 61 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 26 y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 95 Quinquies fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo 2013.

Procedimiento 2.3: Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se encuentre integrada por un Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos, corroborando que exista congruencia en la lógica vertical ascendente del Resumen Narrativo y la lógica horizontal de la MIR.

Resultado 17 con recomendación 9

Derivado de la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos el cual abordó acciones en materia de Recolección de Basura, así como las fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión del ejercicio fiscal 2021 proporcionados por el municipio de Huichapan, Hidalgo; se detectó que los criterios metodológicos para establecer el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados fueron aplicados parcialmente, debido a que tres componentes (incluyendo el de Recorrido y barrido diario en comunidades y barrios para la recolección de basura, con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos sólidos) carecen de actividades lo que compromete la existencia de congruencia de la lógica vertical, existiendo áreas de oportunidad para fortalecer el contenido de la MIR y coadyuvar a solucionar la problemática identificada; por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementar las medidas necesarias que coadyuven a fortalecer el diseño de la MIR del programa presupuestario atendiendo la normativa aplicable en la materia; con fundamento en los artículos 1, 27 y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Manual para la Construcción de la MIR 2021 de la Secretaría de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Programación, Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño y la Guía para la construcción de la MIR de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Procedimiento 2.4: Verificar que los programas operativos de la Entidad Fiscalizada, se encuentren vinculados con los objetivos de la Planeación del Desarrollo Estatal, corroborando que cuenten con los instrumentos para su evaluación.

Resultado 18 con recomendación 10

Derivado de la revisión y análisis realizado a la información presentada por la Entidad Fiscalizada, referente al Programa Operativo Anual (POA), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas, así como documentación presupuestal y financiera correspondientes al programa presupuestario: 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos, del ejercicio fiscal 2021, el cual consideró acciones encaminadas a la Recolección de Basura, ejecutadas por la Dirección de Servicios Municipales; se detectó que la Entidad no contempló en la etapa de diseño, actividades para el componente referente a recolección de basura, motivo por el cual el POA no cuenta con las bases necesarias para su elaboración y ejecución, faltando además en dicho documento información programática, presupuestal y financiera que muestre en todo momento (inicio, operación y conclusión) el comportamiento del programa presupuestario con respecto a sus avances en metas y ejecución del gasto específico de los recursos aplicados, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada, generar acciones encaminadas a la obtención de información confiable, oportuna y significativa que complemente dicho documento para el cumplimiento de la normativa correspondiente; con fundamento en los artículos 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 27 párrafo último y 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 95 quinquies fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Procedimiento 3.1: Evaluar que los servidores públicos, responsables de la operación y administración del programa

0381

presupuestario, cuenten con las competencias y habilidades necesarias, para garantizar a la sociedad, que los bienes y servicios que se brindan, están producidos por personal experto y especializado.

Resultado 19 con recomendación

Derivado de la revisión de la información referente a tarjetas informativas proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, así como el análisis de las respuestas emitidas en los cuestionarios aplicados al personal responsable del diseño, operación, administración y evaluación del programa presupuestario 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos del ejercicio fiscal 2021, en materia de Recolección de Basura; se detectó la falta de difusión de la documentación que regula el diseño de programas al personal vinculado con su elaboración, presentando áreas de oportunidad para fortalecer el desempeño de los servidores públicos; por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada promover acciones de capacitación y participación del personal vinculado en la operación del programa respecto al conocimiento general y específico de sus actividades; con fundamento en los artículos 40 y 46 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo 2013.

Resultado 20 sin recomendación

Derivado de la revisión y análisis de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada referente a expedientes de personal, evidencias y constancias de capacitación, así como las respuestas emitidas en los cuestionarios aplicados a los servidores públicos vinculados con el diseño, operación y administración del programa presupuestario 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos, del ejercicio fiscal 2021, en materia de Recolección de Basura; se constató que los servidores públicos involucrados recibieron cursos de capacitación que coadyuvan con el desempeño de sus funciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

Resultado 21 con recomendación

Derivado de la revisión física de expedientes del personal que labora en la presidencia del municipio de Huichapan, Hidalgo específicamente de quienes se vincularon con el diseño, operación y administración del programa presupuestario 10E Programa Municipal de Servicios Públicos Básicos, durante el ejercicio fiscal 2021, el cual abordó actividades en materia de Recolección de Basura; se detectó que un servidor público, no cuenta con el documento oficial que muestre el grado académico acorde al cargo que desempeña en el ejercicio de sus funciones, así mismo, un servidor público no ha dado cumplimiento a la obligación correspondiente a la certificación de competencia laboral, situaciones que representan áreas de oportunidad en el proceso de formación y desempeño del personal, quienes con base en su experiencia y conocimientos profesionales, maximicen sus funciones en relación a la responsabilidad de su cargo, aportando y participando en la mejora de los procesos de diseño y operación del programa presupuestario, por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada promover acciones que coadyuven en dar cumplimiento a la normativa correspondiente; con fundamento en el artículo 121 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; apartado 1.4.2 de los objetivos y funciones del Departamento de Recursos Humanos mencionado en el Manual de Organización y Funciones de la Administración Pública Municipal de Huichapan, Hidalgo. Ver anexo 2

RESUMEN

Se determinaron 21 resultados, de los cuales 12 corresponden a resultado(s) con recomendaciones al desempeño.

C. Hortencia Georgina Mondragón Reyes
Directora General de Fiscalización Superior al Desempeño

C. Zoila Esperanza Soler Castillo
Supervisora de Fiscalización Superior al Desempeño

C. Perla Samperio Rios
Auditora de Fiscalización Superior al Desempeño

C. Luis Armando Almaraz Guerrero
Auditor de Fiscalización Superior al Desempeño